MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-255-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS FIJOS DE COCINA CON DESTINO A UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2021.

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC DE INGENIEROS
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SILIMARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**
- **ASPECTOS TÉCNICOS**
- **ASPECTOS REGULATORIOS**
- **OTROS ASPECTOS**

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

- **¿QUIÉN VENDE?**
- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO
3.2 TIPO DE CONTRATO
3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

- **NORMAS APLICABLES**
- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
- **PRECIO HISTÓRICO**
- **PRECIOS DE MERCADO**
- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.**
- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTAS MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACION ECONOMICA

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION
- **CRITERIOS DE DESEMPATE**
- **ACREDITACIÓN COMO MIPYMES**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA**
- **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2 LUGAR DE ENTREGA
10.3 VALOR DEL CONTRATO
10.4 FORMA DE PAGO
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12. LIMITACION A MIPYMES
13. RELACION DE ANEXOS

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC INGENIEROS

De acuerdo a la información consignada en la plataforma del Secop y demás archivos correspondientes, se evidencia que la CENAC INGENIEROS ha realizado procesos anteriores con objeto similar al del presente proceso como se evidencia a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
SAMC 417-DIADQ-CADCO-CENAC-INGENIEROS-2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS FIJO Y DE COMBATE –EQUIPO DE COCINA, CON DESTINO AL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES	Selección abreviada menor cuantía	680.122.407,65	372-CENAC-INGENIEROS-2018

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O SIMILARES

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares, que sirven como referente para la presente contratación así:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	**0065-ARC-ENSB-CLENS-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	Mínima cuantía	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	33.118.850
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	**083-ARC-CBN2-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIALES, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO	Selección abreviada menor cuantía	SAFE TECH COLOMBIA SAS	363.510.791
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	**025-ARC-CBN3-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA	Selección abreviada menor cuantía	FUNDACIÓN ARQUITECTÓNICA ESPERANZA AMBIENTA	140.419.600

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Policía Militar No.13 "General Tomas Cipriano de Mosquera" cuenta con personal orgánico de esta Unidad Táctica, los cuales en aras de dar cumplimiento constitucional contemplando las normas del respeto por los derechos humanos "DD.HH" en cumplimiento al plan de campaña Bicentenario "HÉROES DE LA LIBERTAD" en apoyo al cumplimiento de tereas del plan de operaciones de la BR13 (Plan Escudo), cumpliendo funciones de Policía Militar, disciplina ley y orden, conduce operaciones de seguridad y defensa, en las instalaciones del CAN, pero por su MISION los servicios básicos del personal de Soldados la alimentación se prepara diariamente las tres comidas en las cocinas, bien con sus propios medios o mediante una contrata externalizada, aunque también hay un número reducido de pequeñas unidades, a las que una empresa de catering les proporciona la comida preparada. Cuando hay ejercicios o maniobras el sistema varía, pues se puede cocinar en el acuartelamiento y llevar la comida en termos a los soldados, utilizar cocinas de campaña o bien emplear raciones de campaña, conocidas habitualmente como "raciones de previsión". La confección de minutas se realiza "teniendo en cuenta su valoración alimentaria en función al esfuerzo físico que tenga que realizar la tropa, la climatología de la zona y la estación del año. Se trata de que la fuerza reciba una alimentación equilibrada, ni sobrepasando ni faltando el aporte en calorías necesarias las 3 fuerzas

EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA quienes son responsables de la seguridad del complejo militar a los cuales se les debe suplir la necesidad de la alimentación la cual en el momento debe ser transportada desde las instalaciones de la Unidad Táctica ubicada en el Cantón Militar Caldas en la localidad de Puente Aranda, tal desplazamiento tratándose de alimentos podría generar una alarma Biológica por la posible contaminación de esto, generando un impacto negativo en las propias tropas, por ende para minimizar y mitigar este riesgo se adecuaron instalaciones en el complejo denominado "Fortaleza" ubicado en las instalaciones del complejo militar del CAN, y se requiere la adquisición de EQUIPOS FIJOS DE COCINA para la preparación de los alimentos al personal de soldados que prestan sus servicios en esta ubicación.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UND BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COMPLEJO MILITAR CAN	$424.737.812.00
			BAPOM 13	$160.000.000.00
TOTAL				**$584.737.812.00**

Nota: El presupuesto asignado a la presente necesidad se encuentra sujeto al valor total presentado por el oferente ganador sin que este sea superior al mismo. Una vez se adjudique el proceso se procederá con la liberación del presupuesto restante.

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los elementos a adquirir:

ITEM	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA		
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0	UNIDAD	1	1
2	NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0	UNIDAD	1	1
3	NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL SEGÚN ESPECIFICAIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0	UNIDAD	1	1
4	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA SEGÚN ESPECIFICCACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0	UNIDAD	1	1
5	CAMPANA EXTRACTORA SEGÚN ESPECIFICAION TECNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0	UNIDAD	2	2
6	SARTEN BASCULANTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04051/ING-0	UNIDAD	2	2
7	PLANCHA ASADORA SEGUN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0	UNIDAD	2	2
8	CUARTO FRIO PARA LA CONGELACION N°JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-00	UNIDAD	1	1

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. Esto se logra a través del análisis de mercados que se realiza en la etapa inicial del proceso, donde se solicitan cotizaciones

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las Unidades centralizadas por la CENAC – INGENIEROS, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Por lo anterior y en atención a la necesidad manifestada, se adelantará el estudio de mercado enfatizando en el suministro de carpas.

Agentes que intervienen:

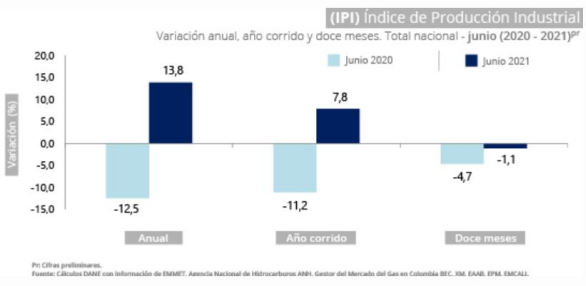
- Agentes regulatorios: El "Consejo Nacional de Contratación" (CNC) será el órgano del Gobierno Nacional encargado de la formulación de una política pública integral en materia de contratación pública. El CNC estará integrado por los ministros de Desarrollo, Hacienda, Transporte, Comercio, Minas y energía, Comunicaciones y el Director General de Planeación, cuatro técnicos especializados nombrados por el Gobierno Nacional. El Consejo a su vez, contará con comités sectoriales integrados, como mínimo, por los ministros del área y por aquellos funcionarios que, por su especialidad, se requieran. Como mínimo habrá cuatro comités para los siguientes temas:(a) Defensa y Seguridad Nacional (b) Obras, infraestructura, minas y transporte; (c) Informática, Telemática y Comunicaciones y, (d) Asuntos sociales (salud, educación y vivienda). El Departamento Administrativo Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica tanto del "Consejo Nacional de Contratación" –CNC- como de los comités sectoriales y tendrá como función adicional, la de dirimir conflictos de competencia de los comités sectoriales. En cuanto a la regulación en contratación del Ejercito Nacional, la Oficina de Control Interno Ejercito, Jefatura Financiera y Presupuestal y Unidades Centralizadas garantizando la aplicación de la normatividad vigente. Por su parte, la Dirección de Presupuesto se encarga de la administración de documentos presupuestales.

- Agentes prestadores: Corresponde a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público, privado o mixto que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

- Agentes beneficiarios: Son todas las personas del territorio nacional de acuerdo al alcance del proceso de contratación, que hacen uso de manera directa o indirecta de los servicios y/o productos a adquirir. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios, beneficiarios, contratistas y demás que tengan vínculo con las Fuerzas Militares de Colombia en relación al objeto de contratación.

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

Índice de Producción Industrial (IPI)
En junio de 2021 frente a junio de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 13,8%



2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

En junio de 2021 frente a junio de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,8%; Suministro de electricidad y gas de 9,3% y Explotación de minas y canteras de 0,9%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 0,4%

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

Ocupación laboral alrededor del sector industrial

De acuerdo con los resultados definitivos de la Encuesta Anual Manufacturera de 2019, los 7.631 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 705.999 personas, de las cuales 578.620 fueron contratadas directamente por las industrias (413.802 permanentes y 164.818 temporales directos), 102.412 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 22.639 aprendices y 2.328 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $273,8 billones, un consumo intermedio de $177,4 billones y un valor agregado de $96,4 billones



INDICADORES FINANCIEROS GENERALES

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

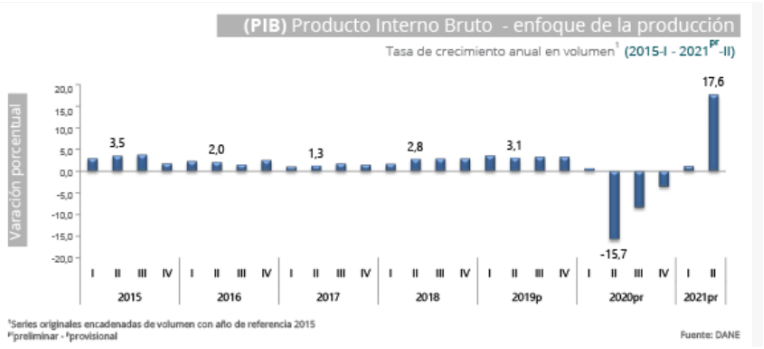


El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,80%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%).

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

En el segundo trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

TRM del 10 al 24 de agosto de 2021:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
24/08/2021	$ 3.867,73
23/08/2021	$ 3.874,95
22/08/2021	$ 3.874,95
21/08/2021	$ 3.874,95
20/08/2021	$ 3.876,08
19/08/2021	$ 3.861,33
18/08/2021	$ 3.868,41
17/08/2021	$ 3.830,25
16/08/2021	$ 3.830,25
15/08/2021	$ 3.830,25
14/08/2021	$ 3.830,25
13/08/2021	$ 3.887,07
12/08/2021	$ 3.950,43
11/08/2021	$ 3.979,80
10/08/2021	$ 3.988,27

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

- **VARIACION SMMLV**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:
1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.602,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.282,20	$908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020

- **INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR CONSTRUCCION**

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional parten de un análisis para el sector, tomando como referencia la información contenida en el aplicativo de la superintendencia de sociedades en la página del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) con corte al 31 de diciembre de 2020, filtrando la información de acuerdo a las siguientes actividades económicas de acuerdo al CIIU:

- G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
- C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
- C2750 - Fabricación de aparatos de uso doméstico
- G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero
- C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
- C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) operación	Gastos intereses
860045854	ALMACENES MAXIMO S.A.S.	98950184	235575496	127442303	224804504	10770992	-6270078	11854976
860045854	ALMACENES MAXIMO S.A.S.	111444535	290739344	200598499	276982565	13756779	1922474	17558390

891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	10975495	177235300	2738224	2745904	174489396	8288718	187079
891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	9414137	193735231	2655034	2663173	191072058	7301799	277300
800032970	LEMCO S.A.S.	254769092	1031414767	162285187	282466669	748948098	30674284	19947992
800032970	LEMCO S.A.S.	274520462	1047403687	176095001	299020185	748383502	33982667	18804769
800164767	GABRICA SAS	102311850	107604691	39064456	39221655	68383036	40209727	1590740
800164767	GABRICA SAS	60337755	66771903	27325250	28009764	38762139	20874354	415481
830067633	CIBERC SA	38394315	51249537	15105841	29991043	21258494	1862986	699169
830067633	CIBERC SA	35094528	49582628	16311242	30307868	19274760	2512793	677624
830507323	INCOLPLAS SAS	4838600	6006824	650113	2516903	3489921	827413	258174
830507323	INCOLPLAS SAS	5393027	6410113	1597989	3801861	2608252	644677	355075
860002291	EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S A.S. EN REORGANIZACION	68629673	188824477	109573109	147117180	41707297	6700692	5106016
860002291	EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S A.S. EN REORGANIZACION	57574439	180074372	89619913	134338813	45735559	3660440	5246215
860007668	ALAMBRES Y MALLAS SA	71916379	170051119	68692485	81396540	88654579	18766687	5009726
860007668	ALAMBRES Y MALLAS SA	81831792	183895731	86325155	101361309	82534422	15630915	13582331
860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A.S EMCOCLAVOS S.A.S	39640442	72431589	21340701	30566879	41864710	11030660	2988564
860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A.S EMCOCLAVOS S.A.S	31125219	60070545	15361827	26060105	34010440	7158998	1878889
890300213	ALUMINIO NACIONAL S.A	85416427	196486409	33052717	151551466	44934943	-2,8E+07	8757172
890300213	ALUMINIO NACIONAL S.A	119196112	227696442	90133243	145890030	81806412	-8716992	7650228
890300918	SAGER SA	23701998	57479057	11692067	28085137	29393920	4980149	2049577
890300918	SAGER SA	20483601	54263000	12009139	26247152	28015848	2810143	1888094
890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	321926979	394591674	270161518	276949420	117642254	33062082	1698224
890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	243951890	318969529	216208468	228370867	90598662	2518654	2705248
890802586	ARME S.A.	58117581	103760128	45010720	56238197	47521931	14626090	4559027
890802586	ARME S.A.	71912707	117347553	65130022	75405975	41941578	8763001	5167430
891409156	TECNODIESEL SAS	25896577	35558421	11158186	16550593	19007828	-401331	830207
891409156	TECNODIESEL SAS	34050376	43792023	14460203	23290928	20501095	12855235	2590345
891800111	DIACO S.A.	501702810	833299997	419032073	525103022	308196975	50111525	49331111
891800111	DIACO S.A.	525031021	863230753	388648467	568094322	295136431	-1,8E+07	34126317
900157949	MEJIA NUDOS & CIA SCA	59117367	130512387	46953947	59595436	70916951	18178107	6780455
900157949	MEJIA NUDOS & CIA SCA	73845376	141878503	66959055	78445725	63432778	10857941	5242859
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	153612476	170728695	93666755	130138122	40590573	-6779668	152189
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	316713789	332851549	188320385	286458784	46392765	-2,4E+07	3716994
900329769	PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.	440478841	1063551476	378428622	593202330	470349146	96639603	19203165
900329769	PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.	351562381	952849995	297749553	553656457	399193538	66990741	22505670

Acto seguido, se realiza el análisis de la información tomando como variables el promedio y la mínima de la información de cada componente (Activos corrientes, Activos, Pasivos corrientes, Pasivos, Patrimonio, Costos financieros, Ganancia (pérdida) antes de impuesto, Ganancia (pérdida)).

	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	GANANCIA OPERACIONAL	GASTOS INTERESES
PROMEDIO	132.885.562	282.164.582	105.876.596	154.629.080	127.535.502	12.310.863	7.927.578
MINIMA	4.838.600	6.006.824	650.113	2.516.903	2.608.252	-27.961.327	152.189

De igual manera, se realizó el cálculo de los indicadores, aplicando la formula en cada caso sobre el promedio del sector, que es la métrica que el comité considera más adecuada de acuerdo al proceso, con los siguientes resultados:

Indicadores de capacidad financiera		
Indicador	**Índice requerido**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	1,26
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a	55%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a	1,55
Capital de trabajo	De acuerdo al presupuesto oficial mayor o igual	100%
Indicadores de capacidad organizacional		

Indicador	Índice requerido	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a	0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a	0,04

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

De acuerdo con los elementos a adquirir en el presente proceso, las características técnicas están dadas por los siguientes documentos:

1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0
2	ESPECIFICACION TECNICA NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0
3	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0
4	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0
5	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMPANA EXTRACTORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0
6	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SARTEN BASCULANTE No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04051/ING-0
7	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PLANCHA ASADORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0
8	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUARTO FRIO PARA LA CONGELACION N°JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-00

- **ASPECTOS REGULATORIOS**

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que desarrollen actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos al momento de su fabricación y comercialización de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 “por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente ” y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del contrato derivado del presente proceso, se permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado Selección Abreviada.

Por último, en materia de impuestos, se señalan el artículo 428 del Estatuto Tributario; el decreto 695 de 1983, artículo 1, 11umeral 4, 14, 9 y el oficio No 011902 del 17 de febrero de 2014 en cuanto a los elementos exentos del IVA y el Decreto 3000 del 2005 a los elementos gravados por dicho impuesto que hacen parte del presente proceso.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

- **QUIEN VENDE**

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de los lelementos plasmados en la necesidad. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

La entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Ahora bien, con el fin de tener una lista de posibles oferentes participantes, se consultaron las bases de datos que reporsan en las plataformas del Secop, Supersociedades y Camara de Comercio, obteniendo una muestra así:

Supersocierdades:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
860045854	ALMACENES MAXIMO S.A.S.	G4755 – Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	BOGOTA D.C.
860045854	ALMACENES MAXIMO S.A.S.	G4755 – Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	BOGOTA D.C.
891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	PALMIRA-VALLE
891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	PALMIRA-VALLE
800032970	LEMCO S.A.S.	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800032970	LEMCO S.A.S.	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	BOGOTA D.C.
800164767	GABRICA SAS	G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800164767	GABRICA SAS	G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830067633	CIBERC SA	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830067633	CIBERC SA	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.

830507323	INCOLPLAS SAS	G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830507323	INCOLPLAS SAS	G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860002291	EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S A.S. EN REORGANIZACION	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	CAJICA-CUNDINAMARCA
860002291	EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S A.S. EN REORGANIZACION	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	CAJICA-CUNDINAMARCA
860007668	ALAMBRES Y MALLAS SA	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.
860007668	ALAMBRES Y MALLAS SA	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.
860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A.S EMCOCLAVOS S.A.S	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A.S EMCOCLAVOS S.A.S	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
890300213	ALUMINIO NACIONAL S.A	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	YUMBO-VALLE
890300213	ALUMINIO NACIONAL S.A	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	YUMBO-VALLE
890300918	SAGER SA	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CALI-VALLE
890300918	SAGER SA	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CALI-VALLE
890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	MANIZALES-CALDAS
890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	MANIZALES-CALDAS
890802586	ARME S.A.	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CHINCHINA-CALDAS
890802586	ARME S.A.	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CHINCHINA-CALDAS
891409156	TECNODIESEL SAS	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	YUMBO-VALLE
891409156	TECNODIESEL SAS	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	YUMBO-VALLE
891800111	DIACO S.A.	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.
891800111	DIACO S.A.	C2410 – Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.
900157949	MEJIA NUDOS & CIA SCA	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
900157949	MEJIA NUDOS & CIA SCA	C2599 – Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900329769	PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900329769	PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.	C2750 – Fabricación de aparatos de uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA

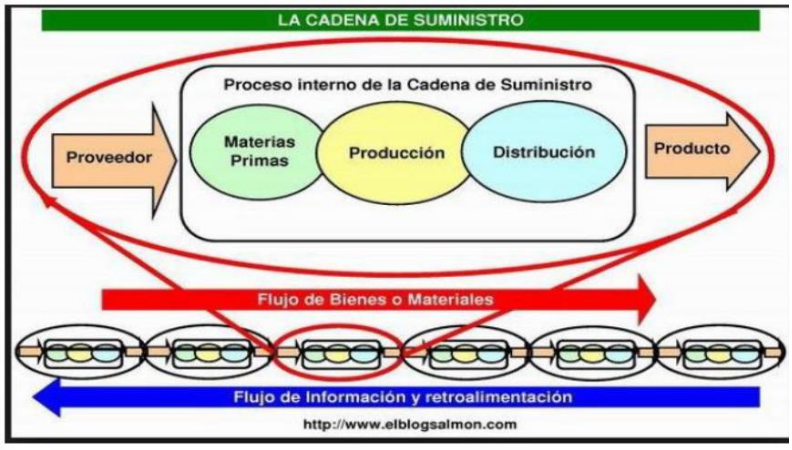
Secop II:

INGFRACOL S.A.S
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S

CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ; WORLD M & D
ENOLINE INTERNATIONAL S.A.S
CONTINENTES COMERCIALES S.A.S.
CRISTALERIA LA CORONA
SAFE TECH
C I WARRIORS COMPANY SAS
TDEPE SAS
ARQUESAM
GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES
INGENIERIA Y MECANIZADOS
GRUPO BERAKA SAS

- **DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO**

A continuación, se da a conocer la cadena de producción, distribución y entrega de los a adquirir en Colombia:



Así mismo, el fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para este caso, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la entidad.



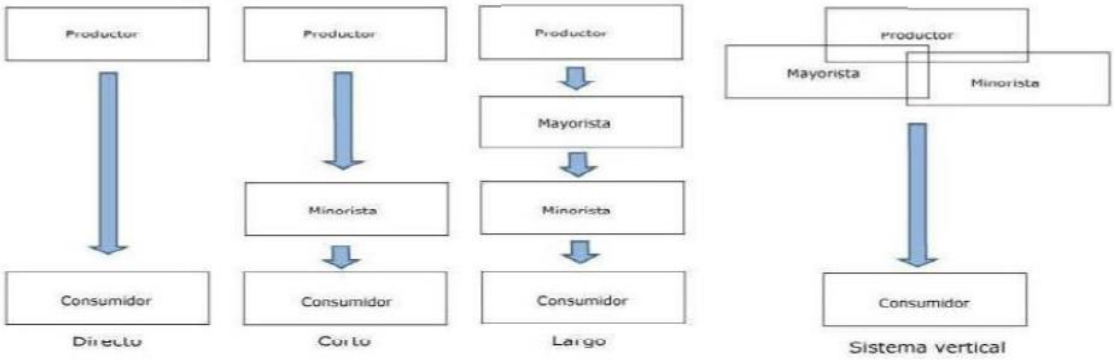
- AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

La acción más importante para realizar una excelente distribución es determinar su venta y la transferencia de la propiedad del fabricante al consumidor final, ya que con frecuencia existen cadenas de intermediarios, en la que cada uno pasa el producto al siguiente eslabón, hasta que finalmente alcanza al consumidor o usuario final. Este proceso se conoce como canal de distribución o cadena. Cada uno de los elementos del canal tiene sus propias necesidades, que el productor debe considerar junto con las del usuario final.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el Ejército Nacional en vigencias anteriores, ha contrataciones con características similares al objeto del presente proceso. Como se puede observar a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
SAMC 417-DIADQ-CADCO-CENAC-INGENIEROS-2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS FIJO Y DE COMBATE –EQUIPO DE COCINA, CON DESTINO AL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES	Selección abreviada menor cuantía	680.122.407,65	372-CENAC-INGENIEROS-2018

Adicional a eso, se relacionan procesos efectuados por otras entidades con objeto y características similares, que pueden servir como guía para algunos aspectos del presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	**0065-ARC-ENSB-CLENS-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	Mínima cuantía	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	33.118.850
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	**083-ARC-CBN2-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIALES, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO	Selección abreviada menor cuantía	SAFE TECH COLOMBIA SAS	363.510.791

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	**025-ARC-CBN3-2021** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA	Selección abreviada menor cuantía	FUNDACIÓN ARQUITECTÓNICA ESPERANZA AMBIENTA	140.419.600

- **TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas, en primer lugar, de la información histórica de la CENAC registrada históricamente en el Secop. Esto permite establecer la cantidad adecuada que se debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario. De igual manera se procede a consultar información registrada de las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras.

Por otra parte, para estudiar la información financiera del sector se procede a consultar algunos conceptos y herramientas estadísticas suministradas por Supersociedades, el DANE, la DIAN, el Banco de la Republica, Cámara de Comercio entre otras. Estas herramientas se utilizaron entre otros aspectos para determinar indicadores de requisitos habilitantes, riesgos y condiciones del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS FIJOS DE COCINA CON DESTINO A UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2021

3.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas a tener en cuenta:

1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0
2	ESPECIFICACION TECNICA NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0
3	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0
4	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0
5	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMPANA EXTRACTORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0
6	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SARTEN BASCULANTE No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04051/ING-0
7	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PLANCHA ASADORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0
8	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUARTO FRIO PARA LA CONGELACION N°JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares del Ejército Nacional; que establecen la necesidad de la **ADQUISICIÓN E**

INSTALACION DE EQUIPOS FIJOS DE COCINA CON DESTINO A UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL.

Atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082, a saber:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

- **NORMAS APLICABLES:**

  - Constitución Política de la República de Colombia.
  - Ley 57 de 1887 "Código Civil".
  - Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
  - Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
  - Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución N° 1437 de 2.018.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- DECRETO 2411 DE 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 842 de 2.003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 457 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus.
- Decreto 417 de marzo de 2020 Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional
- Decreto 537 por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco de la emergencia por el COVID 19
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2.011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– se determinan sus objetivos y estructura.”

- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" • Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2.020 "Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2.020 y se dictan otras disposiciones"
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Directiva Permanente 012 de 2.020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario"
- Ley 1709 de 2014 "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones"
- Resolucion 0312 de 2019
- Ley 2069 de 2020 ley de emprendimiento
- Demás normas concordantes o que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante ley 2063 noviembre 28 de 2020 por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. El cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 584.737.812,0) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES,** amparado bajo el CDP No. **30221** del 14 de septiembre de 2021**,** presupuesto discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UND BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COMPLEJO MILITAR CAN	$424.737.812.00
			BAPOM 13	$160.000.000.00
TOTAL				**$584.737.812.00**



SIIF Nación — Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmvargas — CARLOS MARIO VARGAS MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-14-9:32 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	30321	Fecha Registro:	2021-09-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	584 737 812,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	584 737 812,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
		Total:	584 737 812,00	0,00	584 737 812,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIJOS PARA LA COCINA DE FORTALEZA DEL BAPOM13

Nota 1: Las propuestas que superen el precio de un ítem o el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.
Nota 2: El presupuesto asignado a la presente necesidad se encuentra sujeto al valor total presentado por el oferente ganador sin que este sea superior al mismo. Una vez se adjudique el proceso se procederá con la liberación del presupuesto restante.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO.

Para el presente proceso no se tendrán en cuenta los precios contratados en la vigencia 2018 teniendo en cuenta que estos contienen carácterízticas diferentes a las presentadas en la actual necesidad.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de conocer empresas capacitadas para la prestación del servicio, se creó la solicitud de cotización en la plataforma del Secop II, de la siguiente manera:



1	**COTIZACION GRUPO BERAKA**	N/A	X	
2	**GPE GRANDES PROYECTO EMPRESARIALES**	N/A	X	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

3	**INGENIERIA Y MECANIZADOS (SANDRA CHACON)**	N/A	X	
4	**MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS MGC & CIA SAS**	N/A	X	
5	**ENERGIA Y PRODUCCIONES SAS**	N/A	X	

De igual manera, se procede a consultar en el RUES la información de las empresas participantes de la siguiente manera:

GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901441125 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3319963
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210302
Fecha de Matricula	20201222
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210610

CHACON FRANCO SANDRA CONSUELO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 51962441

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1502169
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200702
Fecha de Matricula	20050706
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20200702

GRUPO EMPRESARIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES BERAKA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901152951 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2915500
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20191113
Fecha de Matricula	20180207
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210531

ENERGIA Y PRODUCCION SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	E & P INGENIERIA ELECTRICA S.A.S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901073282 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2807062
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200131
Fecha de Matricula	20170420
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210208

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830011157 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	672350
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	19951116
Fecha de Vigencia	20991026
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210729

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

A continuación se relacionan los precios totales IVA incluido cotizados por cada empresa:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GPE	ING Y MEC	BERAKA	MGC
1	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**19.094.978**	**19.322.387**	**19.208.623**	**17.903.550**
1.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			16.803.581	16.810.477	17.095.674	16.386.300
1.2	SERVICIO INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			2.291.397	2.511.910	2.112.949	1.517.250
2	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**51.407.762**	**51.345.882**	**52.583.125**	**26.596.500**
2.1	NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			51.407.762	51.345.882	52.583.125	26.596.500
3	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**22.969.380**	**22.969.380**	**23.106.111**	**12.405.750**
3.1	NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			22.969.380	22.969.380	23.106.111	12.405.750
4	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**11.780.167**	**11.780.167**	**11.499.684**	**5.836.950**
4.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			10.366.547	10.248.745	10.234.719	4.319.700
4.2	SERVICIO INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.413.620	1.531.422	1.264.965	1.517.250
5	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**216.386.982**	**216.386.982**	**212.677.514**	**81.681.600**
5.1	CAMPANA EXTRACTORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			142.815.408	188.256.674	189.282.987	69.972.000
5.2	SERVICIO INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			73.571.574	28.130.308	23.394.527	11.709.600
6	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**75.100.900**	**75.100.900**	**80.465.182**	**41.322.750**
6.1	SARTEN BASCULANTE A GAS DE 60 GLS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04041/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2			66.088.792	65.337.783	71.614.012	39.805.500
6.2	SERVICIO INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			9.012.108	9.763.117	8.851.170	1.517.250
7	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**27.559.567**	**27.595.505**	**25.647.594**	**20.349.000**
7.1	PLANCHA ASADORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			24.252.419	24.008.089	22.826.359	17.314.500
7.2	SERVICIO INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			3.307.148	3.587.416	2.821.235	3.034.500
SUBTOTAL COMPLEJO MILITAR CAN				**424.299.736**	**424.501.203**	**425.187.833**	**206.096.100**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**GPE**	**ING Y MEC**	**ENERGIA**	**MGC**
8	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**154.343.000**	**157.913.000**	**159.824.175**	**151.998.700**

8.1	CUARTO FRIO DE CONGELACION No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.			154.343.000	157.913.000	159.824.175	151.998.700
SUBTOTAL BAPOM 13				**154.343.000**	**157.913.000**	**159.824.175**	**151.998.700**
TOTAL OFERTA				**578.642.736**	**582.414.203**	**585.012.008**	**358.094.800**

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

- CALCULO PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de establecer un precio de referencia para los artículos a adquirir, se toma el precio del mercado (cotizaciones recibidas) y se calculan las siguientes métricas:

MINIMA: Valor minimo entre precio del mercado
PROMEDIO: Valor promedio entre precio del mercado
DESVIACIÓN ESTANDAR: entre precio del mercado
MEDIANA: entre precio del mercado
COEFICIENTE DE VARIACIÓN: porcentaje de variación entre la desviación estándar y promedio
METRICA: Metrica seleccionada para el establecimiento del precio referente. En caso de presentar un porcentaje de variación menor o igual al 30%, se tomará el promedio. Si la variación es superior, se tomará la mediana; esto con el fin de encontrar el valor más cercano al mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

Nota: Los valores comparados corresponden a precios totales IVA incluido

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MINIMA	PROMEDIO	MEDIANA	DESVI	COEF	METRICA
1	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	**1**	**17.903.550**	**18.882.385**	**19.009.202**	**718.645**		
1.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			16.386.300	16.774.008	16.807.029	292.114	2%	PROMEDIO
1.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.517.250	2.108.377	2.202.173	426.532	20%	PROMEDIO
2	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**26.596.500**	**45.483.317**	**51.376.822**	**12.604.071**		
2.1	NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			26.596.500	45.483.317	51.376.822	12.604.071	28%	PROMEDIO
3	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**12.405.750**	**20.362.655**	**22.969.380**	**5.304.995**		
3.1	NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			12.405.750	20.362.655	22.969.380	5.304.995	26%	PROMEDIO
4	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**5.584.665**	**10.224.242**	**11.707.167**	**3.105.409**		
4.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			4.319.700	8.792.428	10.241.732	2.982.404	34%	MEDIANA
4.2	SERVICIO INSTALACION..(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU			1.264.965	1.431.814	1.465.435	123.005	9%	PROMEDIO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO								
5	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**93.366.527**	**181.783.270**	**191.298.459**	**83.232.244**		
5.1	CAMPANA EXTRACTORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			69.972.000	147.581.767	165.536.041	56.093.475	38%	MEDIANA
5.2	SERVICIO INSTALACION..(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			23.394.527	34.201.502	25.762.417	27.138.769	79%	MEDIANA
6	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**41.322.750**	**67.997.433**	**74.644.927**	**18.081.779**		
6.1	SARTEN BASCULANTE A GAS DE 60 GLS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04041/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			39.805.500	60.711.522	65.713.288	14.215.524	23%	PROMEDIO
6.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.517.250	7.285.911	8.931.639	3.866.255	53%	MEDIANA
7	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**20.135.735**	**25.287.917**	**26.588.048**	**3.583.329**		
7.1	PLANCHA ASADORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			17.314.500	22.100.342	23.417.224	3.250.760	15%	PROMEDIO
7.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			2.821.235	3.187.575	3.170.824	332.569	10%	PROMEDIO
8	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**151.998.700**	**156.019.719**	**156.128.000**	**3.513.705**		
8.1	CUARTO FRIO DE CONGELACION No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.			151.998.700	156.019.719	156.128.000	3.513.705	2%	PROMEDIO

- PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relacionan los precios de referencia estipulados para el presente proceso, los cuales fueron calculados de acuerdo al análisis anterior y a la asignación presupuestal asignada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN
1	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	**1**	**15.867.550**	**3.014.835**	**18.882.385**	**18.882.385**
1.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			14.095.805	2.678.203	16.774.008	16.774.008
1.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.771.745	336.632	2.108.377	2.108.377
2	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**38.221.275**	**7.262.042**	**45.483.317**	**45.483.317**
2.1	NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMMP-CEDE10-DINCO-			38.221.275	7.262.042	45.483.317	45.483.317

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	ET-04049/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,						
3	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**17.111.475**	**3.251.180**	**20.362.655**	**20.362.655**
3.1	NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			17.111.475	3.251.180	20.362.655	20.362.655
4	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**9.809.703**	**1.863.844**	**11.673.547**	**11.673.547**
4.1	ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			8.606.498	1.635.235	10.241.733	10.241.733
4.2	SERVICIO INSTALACION..(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.203.205	228.609	1.431.814	1.431.814
5	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**80.377.503**	**15.271.726**	**95.649.229**	**191.298.457**
5.1	CAMPANA EXTRACTORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			69.552.958	13.215.062	82.768.020	165.536.040
5.2	SERVICIO INSTALACION..(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			10.824.545	2.056.664	12.881.209	25.762.417
6	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**29.261.832**	**5.559.748**	**34.821.580**	**69.643.160**
6.1	SARTEN BASCULANTE A GAS DE 60 GLS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04041/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			25.509.043	4.846.718	30.355.761	60.711.522
6.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			3.752.789	713.030	4.465.819	8.931.638
7	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	2	**10.625.175**	**2.018.783**	**12.643.958**	**25.287.917**
7.1	PLANCHA ASADORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2,			9.285.858	1.764.313	11.050.171	22.100.342
7.2	SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			1.339.317	254.470	1.593.787	3.187.574
SUBTOTAL COMPLEJO MILITAR CAN				**201.274.513**	**38.242.157**	**239.516.670**	**382.631.437**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
8	**INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:**	UNIDAD	1	**131.109.007**	**24.910.711**	**156.019.718**	**156.019.718**
8.1	CUARTO FRIO DE CONGELACION No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.			131.109.007	24.910.711	156.019.718	156.019.718
SUBTOTAL BAPOM 13				**131.109.007**	**24.910.711**	**156.019.718**	**156.019.718**
TOTAL OFERTA				**332.383.520**	**63.152.869**	**395.536.389**	**538.651.156**

NOTA: En caso de que algún oferente sobrepase el valor unitario antes o después de IVA, o el valor total de uno o más ítems será considerado causal de rechazo.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

- CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 584.737.812,0) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** discriminados de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UND BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COMPLEJO MILITAR CAN	$424.737.812.00
			BAPOM 13	$160.000.000.00
TOTAL				**$584.737.812.00**

Nota: El presupuesto asignado a la presente necesidad se encuentra sujeto al valor total presentado por el oferente ganador sin que este sea superior al mismo. Una vez se adjudique el proceso se procederá con la liberación del presupuesto restante.

- CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación se relacionan las cantidades requeridas para cada uno de los ítems de acuerdo al plan de necesidades del a entidad y la correspondiente asignación presupuestal:

DESCRIPCION									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE CUBRIMIENTO		
A-02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL				100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS	NECESIDA	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4393202	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	1	1	48101521		OMITIDO
1.1		ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
1.2		SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
2	4391305	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	1	1	41103011		OMITIDO
2.1		NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
3	4391305	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	1	1	41103011		OMITIDO
3.1		NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
4	4393202	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	1	1	48101521		OMITIDO

4.1		ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
4.2		SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
5	4325302	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	2	2	48101820		OMITIDO
5.1		CAMPANA EXTRACTORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
5.2		SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
6	4393202	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	2	2	48101808		OMITIDO
6.1		SARTEN BASCULANTE A GAS DE 60 GLS No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04041/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
6.2		SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
7	4393202	INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:	UNIDAD	0	2	2	48101521		OMITIDO
7.1		PLANCHA ASADORA No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							
7.2		SERVICIO INSTALACION.(INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
8	4391305		UNIDAD	0	1	1	41103011		OMITIDO
8.1		CUARTO FRIO DE CONGELACION No. JEMMP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-0 NTC-ISO/ICE-17050-1 Y NTC-ISO/ICE-17050-2, SUMINISTRO E INSTALACION.							

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*En los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas*" en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 al manifestar que "*la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad*".

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días Calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de cinco (05) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán allegarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de cinco (05) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

e) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el término previsto para subsanar, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de Cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."
"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADADE INGENIEROS, por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato asignado en el presente proceso de selección y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. Asegurado / Beneficiario: **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4.**

b. Cuantía: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
c. Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

d. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 4: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-INGENIEROS.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, deberán anexar el RUP de cada uno de sus miembros.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de enero de 2017)

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Así mismo será verificada por el comité evaluador.

6.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

6.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.16 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 2

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada durante los últimos 30 días a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado en COLOMBIA, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

> *"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"*

De manera que dicho documento debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

D. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

> *"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales*

evaluarán estos Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación ***se publique a partir del 1 de julio de 2021***, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***".*"*

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.*

Nota 2: *El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.*

Nota 3: *En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros de conformidad a lo expuesto anteriormente y consignado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.**

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores

adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **LOS ULTIMOS TRES AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota*: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2018, 2019 o 2020 en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

1. INDICADORES:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera a partir de los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros contenidos en el RUP

Indicadores de capacidad financiera		
Indicador	**Índice requerido**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	1,26
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a	55%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a	1,55
Capital de trabajo	De acuerdo al presupuesto oficial mayor o igual	100%
Indicadores de capacidad organizacional		
Indicador	**Índice requerido**	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a	0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a	0,04

Nota: El cálculo de los indicadores se encuentra discriminado en la sección de “Aspectos Generales” del presente documento.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

6.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financiero realizado a la página del PIE (Portal de Información Empresarial –) de la Superintendencia de Sociedades, así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.26**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será

habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 55%.**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1.55**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial.

Para proponentes plurales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTANDO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

e.) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0.10**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

f.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0.04**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

6.2.3 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Para Efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad los elementos establecidos en cal plataforma SECOP II, en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil Siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,49	1	Media aritmética
De ,50 a ,99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[50 Puntos] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[50 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo con las condiciones dadas, según Formulario OFERTA ECONÓMICA.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 50 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMÁS DEBIDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL SECOP II EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LAS DOS PREGUNTAS PREVISTAS PARA ELLO ASI:

> **VALOR OFERTA ECONÓMICA TOTAL:** En la pregunta numero 1 el oferente diligenciar el valor total de su oferta INCLUIYENDO EL IVA (ESTE VALOR DEBERA CONICIDIR CON EL VALOR TOTAL CONTENIDO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA)
>
> **FORMULARIO DE PRECIOS**: En la pregunta numero 2 el oferente diligenciará el Formulario de Precios unitarios (Formulario PROPUESTA ECONOMICA) que se encuentra en la plataforma. El comité realizará la verificación de los precios. Para efectos de evaluación totales por ítem.

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos para cada ítem.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios totales IVA incluido y su respectiva corrección aritmética. Para tal fin, se solicita allegar el formulario OFERTA ECONOMICA en formato Excel.

> *PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…) (…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…) (…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido por cada ITEM, ***so pena de ser rechazada su oferta.***

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, jurídico en caso de aplicar), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

6.3 DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION- PONDERACION Y DE EJECUCION.

6.3 .1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

6.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO N° 09

Cada proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.09** donde manifiesta claramente que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del mismo documento) y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE 06 PUESTOS No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04046/ING-0
2	ESPECIFICACION TECNICA NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECON (VERTICAL) No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04049/ING-0
3	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NEVERA HORIZONTAL TIPO INDUSTRIAL No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04048/ING-0
4	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO ENANA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04047/ING-0
5	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMPANA EXTRACTORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045/ING-0
6	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SARTEN BASCULANTE No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04051/ING-0
7	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PLANCHA ASADORA No. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04050/ING-0
8	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CUARTO FRIO PARA LA CONGELACION N°JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04157/ING-00

6.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá manifestar dentro del Anexo N° 9, que se compromete con las siguientes especificaciones adicionales:

1. Los equipos deben tener como mínimo una garantía de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de los almacenistas de las Unidades, debe cubrir todos sus componentes físicos y accesorios, incluyendo el mantenimiento técnico durante el tiempo de garantía ofrecido,
2. El contratista debe responder directamente por la garantía de los equipos, de todos los componentes y accesorios sin importar la marca que suministre o país de origen de los mismos. En el caso que los equipos requieran reparaciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el equipo donde esté ubicado, trasladarlo a los talleres o laboratorios para realizar las reparaciones pertinentes y luego devolverlo a la misma unidad o a donde el Ejército Nacional le indique.
3. El contratista se compromete a recoger el equipo en el lugar en que se encuentre para realizar las reparación o reposiciones por garantía en un término no mayor a 15 días hábiles después de la fecha de reportado el daño o solicitada la garantía. El incumplimiento de lo anterior habilitará a la CENAC DE INGENIEROS a hacer efectiva la garantía única constituida en una compañía de seguros o Bancaria, y el contratista, con la sola presentación de la propuesta es consciente de la responsabilidad que se mencionan. De igual manera las reparaciones se deben llevar a cabo en un término no mayor a quince (15) días y una vez el equipo se encuentre en perfecto funcionamiento debe ser devuelto al lugar indicado por el Ejército Nacional le indique al contratista en un lapso de 30 días, en el caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse debe solicitarse por escrito autorización al BAPOM 13, con la sustentación que aclare las razones de la demora, Si debe realizarse traslado de los equipos desde la Unidad Militar hasta los talleres o demás sitios que estime el contratista, este asume el riesgo y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
4. El contratista deberá hacer la reposición total de los equipos o de sus partes con las mismas características y calidad exigidas en los presentes pliegos de condiciones, o al menos características superiores (en ningún caso

inferior), previa autorización al BATALLON DE POLICIA MILITAR No 13. La reposición se hará por parte del contratista en un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que fue sacado el equipo de la unidad donde se encontraba asignado.

5. El oferente deberá contar con el plan de manejo ambiental.

6.3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO Nº 10

El proponente deberá presentar RUP, donde se evidencie la ejecución de UN (1) contrato cuyo valor sumado sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado, cuyo objeto sea "**VENTA O SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL",** Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y certificación del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en **"VENTA O SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL"** (PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)
3) Si el oferente ha ejecutado contratos en los cuales el valor total supere el presupuesto oficial del grupo y requerimientos técnicos asignados para el proyecto, objeto del presento proceso, bastará con que se acredite la experiencia con un solo contrato.
4) el proponente deberá certificar mediante documento debidamente firmado que cuenta con personal técnico en las siguientes especialidades (ingeniero electrónico – mecatronico - mecanico).

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 5: La certificación mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

No se acepta acreditar experiencia específica a través de adquisiciones propias.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
(…)	(…)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00

CODIGOS UNSPSC

Para efectos de verificar la experiencia se tendrá en cuenta que la experiencia del proponente sea persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio,

En los siguientes códigos:

No.	SEGMENTOS	CÓDIGO UNSPSC
1	Maquinaria y accesorios para Manufactura y procesamiento industrial	231817
2	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	241315

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

3	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	241316
4	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	481015
5	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	481016
6	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	481018

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto **oficial**, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas cuyo objeto sea **"VENTA O SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL".** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado
- Área de intervención.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

6.3.1.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto **oficial para el presente proceso**, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas cuyo objeto sea **VENTA O SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces.

En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.

- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la puesta en funcionamiento de los equipos se requiere presentar con la oferta mínimo las siguientes hojas de Vida con sus documentos soporte, así:

- **INGENIERO MECANICO**

Profesional en ingeniería mecánica o electromecánica o electrónica con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional, y experiencia especifica superior a 5 años en fabricación y/o instalación de equipos industriales.

- **TECNICO**

Tecnico o Tecnologo en electricidad industrial con mínimo 2 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional y 1 año de experiencia especifica en fabricación o instalaciones de equipos industriales.

Tecnico o Tecnologo electromecanico con mínimo 2 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional y 1 año de experiencia especifica en fabricación o instalaciones de equipos industriales.

6.3.2 REQUISITOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3.2.1 FACTOR DE PONDERACION TECNICO (110 PUNTOS) DILIGENCIAR EL FORMULARIO No. 14

La CENAC DE INGENIEROS evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado de la siguiente forma:

No.	CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
1	**El proponente** que ofrezca una capacitación sin costo adicional en el debido uso y cuidado de los equipos suminsitrados a quince (15) miembros del personal Militar que utilizará estos elementos, en cada una de las unidades requeridas según el lugar de ejecución.	30
2	El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo obteniendo una calificación del año 2020 igual o superior al 90%. **Nota:** En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado para obtener el valor total de ponderación.	20
3	El propononete que ofrezca 9 juegos de grifería lavaplatos mezclador 8 pulgadas junto con las mangueras entrada de agua con su respectiva instalación.	10
4	El proponente que ofrezca el servicio post-venta de ser mínimo de dos (02) años, de igual manera debe presentar certificación en donde se manifieste lo siguiente: Asistencia técnica especializada y suministro de repuestos en Visita máximo cinco (5) días tanto para equipos como para accesorios, durante la garantía y servicio postventa. Disponibilidad de repuestos para los equipos y accesorios por cinco (5) años. Deben ofertar visitas post-venta en frecuencias cada seis (6) meses hasta completar los dos (02) años de garantía, en el sitio del territorio nacional donde se encuentren operando cada uno de los equipos o en los talleres de mantenimiento especializados de la empresa del contratista, en todos los casos el contratista deberá asumir con los costos de transporte, repuestos y demás gastos que se requieran de los equipos y del personal para realizar estas visitas. Si el contratista tiene que realizar visitas post-venta en sus instalaciones, deberá recoger los equipos donde estén ubicados, previa autorización por escrito del comandante de la Unidad a cargo del equipo y trasladarlo a sus talleres o laboratorios para realizar las reparaciones pertinentes y una vez el equipo esté en perfecto funcionamiento, luego devolverlo a la unidad o a donde el Ejército Nacional indique, el mantenimiento derivado de estas visitas debe realizarse en un tiempo máximo de ocho días calendario, en el caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse debe sustentarse claramente las razón de la demora.	50
TOTAL		**110**

Nota 01: El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formulario Nº 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA"**, previsto para este numeral el cual es anexado a través de la plataforma SECOP II.

6.3.2.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL FORMULARIO N° 13

OFERENTES NACIONALES

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que *los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional Ó oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial Ó Bienes Ó servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional*, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 13 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto, *así mismo en el caso de los estados con los cuales no exista acuerdo comercial, pero gozan de trato nacional deberá anexar los documentos que acrediten tal situación.*

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

6.3.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de la partida será exclusivamente para cubrir la necesidad y las actividades se ejecutarán previo coordinación y requerimiento del Interventor.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC INGENIEROS verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
1.PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	110 PUNTOS
2.FACTOR ECONÓMICO	TRM	50 PUNTOS
3.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	**20%** ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10
MAXIMO TOTAL PUNTOS		**180**

- **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

8. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS TECNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R.ECONÓMICO**	**R. FINANCIERO**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS QUE CONLLEVEN AL NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE SU EJECUCIÓN	PRESENTACIÓN DE PRECIOS INFLADOS EN COMPARACIÓN CON EL MERCADO QUE CONLLEVEN A LA ENTIDAD A PAGAR MAS POR EL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN, COMO POR EJEMPLO LOS COSTOS DE BIOSEGURIDAD.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA. POR CUENTA DE LA PANDEMIA COVID-19 U OTRAS. ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) PRODUCTO (S) DE LOS REQUERIDOS DURANTE EL CONTRATO DADO LA VARIACION DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)**						
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**
CATEGORÍA	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA. DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ENTIDAD DEBE REALIZAR EL ESTUDIO RESPECTIVO DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA. DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL OFERENTE NO SUPERE LOS PRECIOS REFERENTES.	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR- CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR- CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO						
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO						
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR						
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANEDEMIA COVID 19	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 “Datos del Proceso” y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 “Datos del Proceso” y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

9.3 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.4 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** y será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos correspondientes del ítem 01 al 07 serán entregados en el Complejo Militar (CAN), ubicado en la Cra 54 No 26 – 25 de la ciudad de Bogotá, una vez se haya verificado por parte del almacenista del Batallon de Policia Militar No 13, General Tomas Cipriano Mosquera.

El elemento correspondiente al ítem 08 será entregado al Batallon de Policia Militar No 13, General Tomas Cipriano Mosquera, ubicado en la Cra 50 No 18 – 06 Canton Militar Caldas - Bogotá, una vez se haya verificado por parte del almacenista del BAPOM N° 13.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Canton Militar Caldas.

10.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante UN UNICO PAGO y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

10.5 MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

10.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INGENIEROS

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministras los Bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministras los Bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
4. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.
5. entregar el certificado de conformidad con el resultado de la prueba de laboratorio de la calidad de las lonas vinílicas correspondiente a las carpas, una vez sea entregadas
6. los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
8.Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de la misma.

SST:

a.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
b.Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
c. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
d.Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
e.El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
f. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
g.Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

Prevención del COVID-19:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

h.Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
i. Adoptar las medidas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.
j. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
k. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.
l. Las demás que se entiendan propias del objeto del contrato.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que, por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 público en el SECOP II, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A PYMES

Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad lo anterior porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades
- Solicitud de CDP
- Presupuesto y Alcance.

TC. CARLOS ALBERTO CUELLAR DELGADO
Gerente del Proyecto

TC. JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Ordenador del Gasto CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico: CP. REY AUGUSTO CORTES

Jurídico: PS. JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA

Económico: PS. LUISA AVILA LEÓN

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co